

## ¿Cómo sabré lo que sucede después de hacer mi denuncia?

Es posible que no lo sepa, a menos que se observe cambios en el niño y la familia. Nuestras leyes requieren que el CPS se atenga a la más estricta confidencialidad, para proteger a todos los interesados. Los trabajadores no pueden compartir información sobre la denuncia.

Puede tener la seguridad de que si la línea informativa recibió su denuncia, el CPS se hará cargo de la situación.

La ley requiere que el CPS investigue todas las denuncias que recibe la línea informativa. Si cree que no hubo cambio en la situación, o si sabe de otro incidente de maltrato o negligencia, usted puede y debe hacer otra denuncia a la línea informativa.

## ¿Qué más puedo hacer si creo que un padre o una madre que conozco maltrata o descuida a un niño?

Puede informarle al padre o a la madre que usted se preocupa por él o ella. Dése cuenta que esa persona puede estar estresada, sentirse sola y aislada o deficiente como padre o madre. Ofrezca su apoyo.

Por ejemplo, déle ayuda haciéndose cargo de los niños por un tiempo. Anime al padre o a la madre a buscar otra ayuda.

Por ejemplo, anime al padre o a la madre que tiene dificultades con el trato de sus hijos a que se inscriba en una clase para padres o atienda un grupo de apoyo.

## ¿Qué pasa si veo que se maltrata a un niño en un lugar público?

No mire al padre o a la madre con malos ojos o haga comentarios sarcásticos. Esto puede encolerizarle aún más y empeorar las cosas. Puede hacer y decir algo positivo y prestar apoyo. Por ejemplo, "Parece que ha sido un día largo para ustedes dos". "Los niños pueden rendirle a uno, ¿verdad?"

"¿Puedo ayudarle?" Inicie una conversación con el adulto; trate de distraer la atención del padre fuera del niño. Alabe al niño y al padre en cuanto se presente la oportunidad.

## ¿Cómo puedo averiguar más sobre el maltrato y la negligencia infantil?

Para obtener información sobre el maltrato y la negligencia infantil, para referimientos a organizaciones locales que ayudan a padres y niños, y para averiguar lo que usted puede hacer para prevenir el maltrato infantil, llame al Centro de Recursos de Información sobre Prevención (Prevention Information Resource Center—PIRC) y a la Línea Informativa para Padres (Parent Helpline).

Puede comunicarse gratis, 24 horas al día, con el PIRC y la Línea Informativa para Padres desde cualquier lugar del estado de Nueva York, en inglés o en español: 1-800-342-PIRC (7472).

Para denunciar sospechas de maltrato o negligencia infantil, llame a la Línea de Emergencia para Reportar Abuso y Maltrato Infantil en el Estado de Nueva York:

**1-800-342-3720**



**Prevent Child Abuse  
New York**

Prevent Child Abuse New York  
33 Elk Street, Suite 201 | Albany, NY 12207  
1-800-CHILDREN | 518-445-1273  
[www.preventchildabuseny.org](http://www.preventchildabuseny.org)



**Oficina de Servicios  
para Niños y Familias**

New York State Office of Children and Family Services  
52 Washington Street | Rensselaer, NY 12144  
[ocfs.ny.gov](http://ocfs.ny.gov)  
[info@ocfs.ny.gov](mailto:info@ocfs.ny.gov)

**NYC**  
**Administration for  
Children's Services**

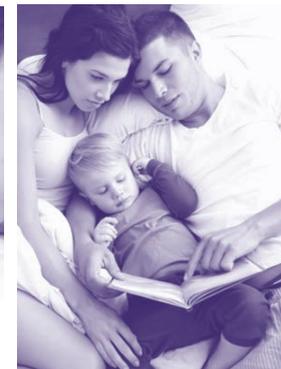
New York City Administration for Children's Services  
150 William Street | New York, NY 10038  
[www.nyc.gov/acs](http://www.nyc.gov/acs)

Pub. 5055-S (04/2017)

# Cómo Reconocer y Denunciar

## el Maltrato y la Negligencia Infantil

Las preguntas más frecuentes que hacen los amigos, vecinos y familiares



**Oficina de Servicios  
para Niños y Familias**

**Prevent Child Abuse  
New York**

**NYC**  
**Administration for  
Children's Services**

## ¿Qué es el maltrato infantil? ¿Cómo lo reconozco?

El maltrato infantil incluye maltrato físico, negligencia física, abuso sexual y abuso emocional de un niño menor de 18 años de edad por parte de un padre, madre u otra persona que lo cuida.

El **maltrato físico** es un daño no accidental a un niño por parte de uno de los padres o la persona que lo cuida. Usted puede ver magulladuras frecuentes sin explicación, quemaduras, cortes o alguna herida; el niño puede estar excesivamente asustado por la reacción de sus padres a su mala conducta.

La **negligencia física** ocurre cuando uno de los padres no le da al niño alimentos, vestimenta, higiene, cuidado médico o supervisión. Usted puede notar que, con frecuencia, se le deja a una criatura sola en su casa. Usted puede saber que no se le da tratamiento médico a una enfermedad o daño grave. El niño de un vecino puede aparecerse en su puerta con frecuencia sin la ropa apropiada para el clima, para decirle que su padre o madre le dijo que se quedara fuera de su casa.

La negligencia física es difícil de reconocer: a veces lo que usted nota es un simple caso de mal razonamiento, pero no de negligencia; a veces lo que usted observa es el resultado de la pobreza y no de la negligencia de los padres.

El **abuso sexual** abarca desde las ofensas que no involucran tocar, como el exhibicionismo, hasta las caricias, las relaciones sexuales o el empleo del niño en asuntos pornográficos. Usted puede observar un comportamiento sexual más allá del que no corresponde a la edad del niño; una criatura puede experimentar dificultades súbitas y poco usuales en sus hábitos al usar el sanitario; puede sentir dolor, comezón, tener magulladuras o sangrar en el área genital. Un niño puede decírselo.

El **abuso emocional** incluye rechazo serio, humillaciones y conducta con intención de producir miedo o culpa extrema en un niño. Usted puede notar que un padre aterroriza verbalmente al niño, le critica continua y seriamente, o no le provee afecto o cuidado alguno.

## ¿Por qué debo hacer una denuncia si sospecho maltrato o negligencia infantil?

La razón por la que usted debe notificar lo que observa es para ayudar al niño y a la familia. El Registro Central de Abuso y Maltrato Infantil del Estado de Nueva York o la Línea de Emergencia para Reportar Abuso y Maltato Infantil (State Central Register o Child Abuse Hotline) notificará a los Servicios de Protección Infantil (Child Protective Services--CPS) locales que forman parte del Departamento de Servicios Sociales del condado.

En la ciudad de Nueva York, se notificará a la Administración de Servicios para Niños (Administration for Children's Services--ACS). El CPS investigará y tomará las medidas necesarias para proteger al niño y ayudar al padre o a la madre a solucionar problemas que conducen al maltrato o a la negligencia infantil.

Por ejemplo, puede referirse a la familia a servicios de ayuda doméstica o guardería infantil para ayudar a aliviar las presiones de ser padres. El CPS puede sugerir consejería, participación en un programa de drogas o alcohol, o un programa de educación para padres.

## ¿Se le separará al niño de su hogar si hago una denuncia?

Sólo se le pondrá al niño bajo "custodia preventiva" (protective custody) si corre peligro inmediato. El separar al niño del hogar no es una medida rutinaria. A menos que el niño corra un peligro grave, la meta es mantener a la familia unida.

## ¿Qué ocurre entonces?

Dentro de las 24 horas de recibir una denuncia, el CPS inicia una investigación. Dentro de 60 días debe determinar si la sospecha denunciada es "indicada" o "infundada". Indicada significa que hay evidencia de maltrato o negligencia. Si se indica maltrato o negligencia, el CPS desarrollará un plan para la familia con el objeto de proteger al niño y ayudar a los padres a solucionar problemas que conducen al maltrato o a la negligencia.



## ¿Debo tener la certeza de que el maltrato ocurrió? ¿Qué pasa si me equivoco?

Usted debe tener una sospecha razonable de maltrato infantil, no tiene que probarla o tener certeza absoluta. Puede equivocarse, pero es mejor errar en favor del niño. Si no da a conocer sus sospechas, existe la posibilidad de que el maltrato continúe.

Si su denuncia es de buena fe, usted queda inmune de responsabilidad civil o criminal.

## ¿Debo dar mi nombre? Si lo doy, ¿será confidencial?

Puede haber denuncias anónimas. Aunque usted no tenga que dar su nombre, le recomendamos que lo haga. El trabajador de casos del CPS que investigará la situación no es la misma persona —o de la misma oficina— que atendió su denuncia.

El trabajador de casos puede querer hablarle para obtener información o aclaración adicional. Dar su nombre asegura que el trabajador puede contactarle, y que no se olvidará o perderá información importante. Su nombre será confidencial.

Por ley, el CPS no puede divulgar el nombre de la persona que dio a conocer sobre el incidente a la familia denunciada.

